



Informe Alternativo de seguimiento al cumplimiento del Estado argentino a la Convención de los Derechos del Niño



Informe Alternativo de seguimiento al cumplimiento del Estado argentino a la Convención de los Derechos del Niño

Comité por los Derechos del Niño

98° período de pre-sesión

El presente informe temático sobre Entorno familiar y otras formas de cuidado ha sido elaborado por la Asociación Civil DONCEL de la República Argentina, a partir del relevamiento de fuentes oficiales, informes de organizaciones especializadas, entrevistas a expertos y la consulta a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que están o estuvieron dentro de cuidados alternativos. También se consideraron especialmente las recomendaciones esgrimidas por el Comité de Derechos del Niño al Estado Argentino en el año 2018 así como aquellas realizadas en el marco del Día de Debate General 2021 sobre los derechos de la infancia y el cuidado alternativo.

El informe contiene emergentes, cuestiones clave y recomendaciones para transformar el sistema de cuidados alternativos y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en Argentina, en particular el derecho a vivir en familia .

Marzo de 2024



Acerca de Doncel

DONCEL¹ es una Asociación Civil Argentina cuyo principal objetivo es la transformación de los cuidados alternativos de niñas, niños y adolescentes para garantizar su derecho a vivir en familia priorizando su protagonismo.

Se originó hace 19 años con la misión de promover y acompañar procesos de desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes (NNyA). En 2004 creó un Programa de inclusión sociolaboral para apoyar a jóvenes que –luego de haber estado bajo el cuidado estatal– debían afrontar la búsqueda de sus primeros trabajos. Luego, amplió el alcance para acompañar integralmente sus egresos así como su preparación para la vida independiente. Un hito importante en la historia de Doncel es su iniciativa en favor de la aprobación de la Ley N° 27.364 de Creación del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE), que extiende la protección del Estado de los 18 hasta los 25 años, y otorga apoyo económico y acompañamiento integral para garantizar una transición saludable hacia la vida adulta. Este logro se dio a través de la participación protagónica de un colectivo de jóvenes con experiencia en cuidados (Guía Egreso) que fue clave para alcanzar este nuevo derecho. Al día de hoy más de 3548 adolescentes y jóvenes han podido incluirse en este Programa llamado PAE en todo el país².

En la actualidad, Doncel trabaja en la incidencia en el desarrollo de políticas públicas, en la investigación para la transformación del cuidado alternativo, en la capacitación a equipos para mejorar estándares de calidad de cuidados y en garantizar la participación efectiva de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo este tipo de cuidados, en todos los proyectos que afectan sus vidas.

¹ <https://doncel.org.ar/>

² Fuente: Tablero Senaf. Disponible en <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMzMwODIyMTYtMjc1YS00OWE1LWFhOGYtYWFiMDFiNmZlMjJhIiwidCI6IjE5YmYONGOIILTIzYTMtNDU5Ny1hZiYyLWU4Mjg0NWJmZDlyMjY3>



La elaboración del presente informe estuvo a cargo de DONCEL.
Información de Contacto: Dana Borzese - Directora Ejecutiva DONCEL:
dana@doncel.org.ar

Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado

Arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 20, 21, 25 y 27 (párr. 4)

Medidas que aceleren la desinstitucionalización de NNyA

Como menciona el Estado argentino el programa Aunar Familias se constituye como una política de desinstitucionalización en tanto promueve el apoyo económico a familias ampliadas que hayan asumido el cuidado provisional de niñas, niños y/o adolescentes (a continuación, NNA) con medidas excepcionales de protección (en adelante, MPE). La Resolución N° 674/2022³ que crea esta política pública, también expresa la importancia de impulsar el respeto del derecho al pleno desarrollo personal en el medio familiar, social y cultural de NNA.⁴

Sin embargo, dicha política:

- *No cuenta con la formalización necesaria en el marco del sistema de cuidados alternativos.* Debe ser revisado su diseño para que puedan ser incluidas las familias extensas que asumen los cuidados y contar con los apoyos que requiere la tarea de cuidar.
- *Tiene un alcance limitado y hay miles de niños, niñas y adolescentes que faltan incluir.* El apoyo económico no alcanza a la totalidad de los familiares o referentes afectivos de los 6400 NNA que se encuentran en familia ampliada, registrándose un total de 489 titulares⁵. Esto representa menos

³ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-674-2022-366284/texto>

⁴ El Aunar Familia es un subsidio excepcional equivalente al 50% del salario mínimo vital y móvil, cuya percepción es mensual durante un plazo de 6 meses, con la posibilidad de prorrogarse por un periodo igual. El monto de la prestación económica puede ascender al 80% del salario mínimo vital y móvil, en los casos que se cuide a un grupo de tres o más hermanos/as. Este programa se implementa de manera descentralizada a través de los organismos provinciales de protección del país, pero la prestación económica destinada a los titulares del mismo, tiene su origen en el presupuesto nacional.

⁵ Fuente: Informe del Estado argentino al Comité de los Derechos del Niño 2024.

del 8%⁶ de destinatarios y llama la atención el bajo alcance teniendo en cuenta que más del 60% de las infancias de Argentina están en situación de pobreza y deberían ser alcanzadas por un programa de estas características. Es importante que los criterios de acceso no sean restrictivos.

- *El apoyo económico debe actualizarse en un contexto inflacionario.* Es importante adecuar el monto de la asignación económica a los costos de vida que actualmente atraviesa el país⁷ ya que el mismo resulta insuficiente
- *Los equipos de organismos provinciales deben fortalecer el sistema de monitoreo y acompañamiento a las familias titulares.* No hay información pública acerca de la implementación de las jurisdicciones provinciales. Se desconoce la metodología de registro a las familias titulares y las estrategias de acompañamiento que reciben. Si bien el Estado nacional informa la cantidad de titulares del programa, no es posible identificar la cobertura de cada jurisdicción .
- Las familias ampliadas requieren acompañamiento para cuidar: Necesitan acciones de sostén a la crianza, apoyos emocionales a los NNA, acompañamiento en vínculos intrafamiliares y con la familia de origen y apoyo económico⁸.

Por ello, la creación del Aunar Familia es un avance que promueve los cuidados en familia ampliada, teniendo en cuenta que hasta el año 2022 en Argentina no había información pública sobre este tipo de cuidado, y las familias no contaban con un apoyo económico, sin embargo, como única medida para acelerar la desinstitucionalización resulta insuficiente.

⁶ Se trata de una estimación dado que no existen datos públicos acerca del nivel de cobertura del programa.

⁷ [“Valorización Mensual de la Canasta Básica Familiar”, del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos \(INDEC\) de 2024](#)

⁸ Ver

<https://www.changemakersforchildren.community/system/files/2020-12/The-paradox-of-kinship-care-Full-Spanish-version-0403.pdf>

Por tales motivos recomendamos:

- Formalizar las acciones y programas de apoyo a cuidado alternativo en familia extensa de manera de alcanzar al universo que requiere, ampliar, fortalecer y acompañar⁹.
- Diseñar y ejecutar un plan integral de desinstitucionalización. Desarrollar medidas de transformación sistemáticas que incluya políticas y acciones tanto para mermar la institucionalización como para garantizar el cumplimiento de los derechos de NNA en dispositivos residenciales¹⁰.
- Identificar vínculos familiares y afectivos en la familia ampliada de NNA que respeten su centro de vida. Este compromiso se formalizó en el Acta N°42 del Cofenaf¹¹, pero a la fecha no hubo cambios significativos. La modalidad residencial sigue siendo la opción mayoritaria de cuidado para NNA que se encuentran en situación de vulneración.
- Priorizar modalidades familiares de cuidado por sobre las residenciales. En los casos que NNoA no cuenten con un referente afectivo o integrante de su familia ampliada que pueda ejercer su cuidado, el Estado igualmente debe garantizar opciones familiares. Es decir, NNoA con medida excepcional tienen derecho a decidir si desean vivir con una familia sin vínculo previo. Sin embargo, la cobertura de los programas de acogimiento familiar no alcanza las 24 jurisdicciones del país, y por otro lado la mayoría de estos programas sólo incluyen a niños menores de 5 años. Es fundamental promover la formación de familias de acogimiento, reforzar las convocatorias públicas de las familias y acompañar con campañas de sensibilización.

⁹ Esto incluye la generación de indicadores de calidad de cuidados en familia para monitorear el cumplimiento de estándares.

¹⁰ Esto implica garantizar los plazos de permanencia en las instituciones, la escucha y el apoyo a NNA, entre otros.

¹¹ El Cofenaf es el organismo federal de niñez que nuclea a representantes de las 24 jurisdicciones del país. Los consejeros federales que suscribieron el acta se comprometieron entre otras cosas a: Ratificar los compromisos asumidos en materia de protección especial en sesiones anteriores, en particular la separación de niñas, niños y adolescentes de sus familias convivientes como último recurso y la prioridad de la familia ampliada y/o referentes afectivos para garantizar derechos en la implementación de cuidados alternativos y provisionales. Ver aquí:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/acta_acuerdo_calidad_de_cuidados_en_materia_de_proteccion_especial_de_nnva.pdf

- Generar datos que permitan caracterizar la situación de niñas, niños y adolescentes en cuidado de su familia ampliada (género, edad, tiempos de permanencia, grupos de hermanos, etc).
- Desarrollar y consolidar un conjunto integral de acciones de apoyo a las familias de origen para prevenir la toma de la MPE y fortalecer el ejercicio del cuidado de sus hijos¹².

Trabajo con las familias de origen una vez adoptada la medida de protección excepcional

La mayoría de los NNAyJ considera que sus referentes afectivos son integrantes de su familia como madres, abuelos, tíos o hermanos mayores¹³. Este dato da cuenta que la familia de origen sigue siendo un lugar de afecto y de referencia, a pesar de que no sean ellos quien ejerzan de manera formal su cuidado. Sin embargo, una vez que se adopta una MPE, la familia de origen rara vez recibe apoyo y acompañamiento para fortalecerla y poder volver a hacerse cargo del cuidado del NoA.

Concretamente, los planes de restitución de derechos no incluyen una línea de trabajo con la familia de origen. Si los organismos de protección (en articulación con todo el sistema integral) no abordan la problemática que da origen a la MPE, difícilmente se resuelva la situación y el NNoA alcance la restitución de sus derechos y la revinculación con su familia de origen.

Por tales motivos, recomendamos:

- Desarrollar y consolidar estrategias de acompañamiento y fortalecimiento de las familias de origen: en continuidad con la adopción de la MPE, para restituir a NoA a su medio familiar.

¹² Algunas medidas concretas sugeridas son: garantizar la accesibilidad de los servicios de cuidado a los niños menores de 3 años; brindar licencias parentales prolongadas y remuneradas, fomentar el reparto equitativo de las responsabilidades parentales; apoyo específicos a familias monomarentales, especialmente a aquellas que trabajan en condiciones precarias o tienen empleos en el sector informal y que necesitan tiempo, recursos, servicios y aptitudes para cuidar de sus hijos

¹³ Doncel y Unicef (2024) RuidOS ¿Qué piensan las chicas y los chicos sobre los cuidados que reciben?

Derecho a la participación de NNA en cuidados alternativos

Garantizar la participación de NNyA en los temas que les incumben implica, también, garantizar el derecho a ser oídos/as y que sus opiniones sean tenidas en cuenta, de acuerdo a su edad y grado de madurez.¹⁴ Sin embargo, en la mayoría de los casos no se incluye su participación ni la de sus familias de origen a la hora de determinar dónde se llevará a cabo la modalidad del cuidado alternativo, ni en la elaboración del plan de restitución de derechos, ni en los recursos para revertir las causas de separación. Menos aún en el diseño de una reforma del sistema de cuidados.

A través de una consulta participativa desarrollada por Doncel con el apoyo de Unicef, Ruidos (2024)¹⁵, un total de 197 niñas, niños, adolescentes y jóvenes (en adelante, NNAyJ) separados de su medio familiar, pudieron expresar sus opiniones en relación a la calidad del cuidado que reciben y realizaron propuestas para mejorar y transformar el sistema de cuidados alternativos. Esta consulta relevó diversas modalidades de cuidados alternativos y, en relación al derecho a la participación, destaca lo siguiente:

- La mayoría de los NNAyJ consultados *no han podido participar en el proceso de elección de su dispositivo de cuidado*. El derecho a participar en una decisión tan trascendental para sus vidas no ha sido respetado. Solo en algunos casos, chicos y chicas han sido consultados y su opinión fue respetada.
- Con relación a las personas que NNAyJ desean que ejerzan su cuidado, manifiestan algunos, que *si bien les han preguntado quién quieren que les cuide, su opinión no ha sido tomada en cuenta*, reduciendo la consulta a una mera formalidad sin incidencia.

¹⁴ Este derecho, consagrado en diversos cuerpos normativos nacionales e internacionales, es un pilar fundamental del paradigma de la protección integral de derechos de NNA. En esta línea, el Comité de los Derechos del Niño ha expresado que: “los NNAyJ (...) con experiencia en aspectos del cuidado alternativo, deben recibir apoyo para compartir sus puntos de vista y participar de forma significativa y segura en la reforma del sistema” (Debate General 2021 sobre Los derechos de la infancia y el cuidado alternativo)

¹⁵ Doncel y Unicef (2024) RuidOS ¿Qué piensan las chicas y los chicos sobre los cuidados que reciben?

- Durante el período que la medida excepcional se encuentra vigente y una vez que son recibidos en la familia o dispositivo residencial, muchos expresaron que *rara vez son consultados sobre cómo se sienten* en su nuevo hogar.

Es importante mencionar que no existen mecanismos o canales accesibles para que NNA en cuidados alternativos puedan denunciar, vigilar y remediar situaciones de maltrato vividas.. Esta posibilidad está levemente garantizada por la línea 102, que es un servicio telefónico gratuito, disponible las 24 hs para NNA, donde reciben contención y asesoramiento. Sin embargo, el nivel de conocimiento de la Línea 102 entre los NNA es bajo y, por otro lado, muchas chicas y chicos separados de sus familias de origen no tienen fácil acceso a una conexión telefónica para hacer uso de la línea.

Por tales motivos, recomendamos:

- Garantizar la participación de NNA en los cuidados alternativos. Promover su participación en todas las cuestiones en donde se encuentren involucrados es reconocer su condición de sujetos de derechos y asegurar que su opinión sea tenida en cuenta. La falta de escucha, implica la profundización de las vulneraciones vivenciadas por los NNA. La participación de NNA debe estar garantizada en todas las etapas de intervención, sobre todo en lo referido a: 1) la decisión sobre quién les cuide. 2) la elección del dispositivo de cuidado (familiar o residencial) y 3) la calidad del cuidado que reciben.
- Difundir la existencia de la Línea 102 entre NNA. Fortalecer campañas de comunicación para difundir la existencia de la Línea de atención.
- Habilitar mecanismos accesibles y adaptados a NNA, para que puedan denunciar, vigilar y remediar situaciones de maltrato vividas, mientras se encuentran en los cuidados alternativos.
- Crear y fortalecer defensorías de NNyA en todas las jurisdicciones.

Apoyo a las personas que cuidan en el marco de cuidados alternativos

Familia extensa

Resulta fundamental garantizar acompañamiento y apoyo a las familias ampliadas que asumen el cuidado de un NNoA (Ver apartado “Medidas que aceleren la desinstitucionalización”)

Familias de acogimiento

Solo el 12% de NNyA en cuidados alternativos está bajo el cuidado de una familia de acogimiento sin vínculo previo con el NNoA¹⁶ y esta modalidad fue perdiendo participación en la torta de los cuidados alternativos. NNyAJ que viven con familias de acogimiento manifiestan preocupación por la falta de apoyo y la provisión de herramientas a sus cuidadores para ejercer las tareas de cuidado.¹⁷ No existe una política específica a nivel nacional para promover el acogimiento familiar y desarrollar las aptitudes de las familias de acogida. A su vez, la mayoría de los NNyAJ da cuenta que los organismos gubernamentales de sus provincias no realizan un acompañamiento situado ni a ellos ni a quienes les cuidan. Al respecto, las familias de acogimiento consultadas señalan sentirse desprotegidas y desamparadas.

Por esto, recomendamos:

- Garantizar apoyo a las familias de acogimiento, reforzando y/o generando canales de diálogo y escucha entre los organismos gubernamentales de infancia y las familias, brindando servicios de acompañamiento y promoviendo políticas públicas que las fortalezcan.

¹⁶ SENAF y Unicef (2020) Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina.

¹⁷ Doncel y Unicef (2024) RuiDOS ¿Qué piensan las chicas y los chicos sobre los cuidados que reciben?

Equipos de cuidado en dispositivos de modalidad residencial

En las modalidades de cuidado residencial se presentan los siguientes desafíos para las y los trabajadores que ejercen las tareas de cuidado:

- *Disponibilidad reducida para acompañar:* A la fecha existen 125 dispositivos residenciales¹⁸ que exceden el límite recomendado, alojando a más de 20 NNAyJ, lo que revela la imposibilidad que presenta este tipo de modalidad para garantizar cuidados de calidad con prácticas subjetivantes e individualizadas. Según RuidOS (2024) casi la totalidad de los NNAyJ destaca la *poca disponibilidad* de las personas cuidadoras en sus hogares, tanto de quienes están todos los días, como de las y los profesionales del equipo técnico. En los dispositivos residenciales, el cuidado que reciben NNAyJ es heterogéneo, pero fundamentalmente, despersonalizado. Si bien chicos y chicas destacan el cuidado y el afecto de ciertas personas cuidadoras, en la mayoría de las experiencias NNAyJ no reciben un cuidado adecuado a sus necesidades e intereses: no les apoyan y acompañan en actos escolares, trabajos prácticos de la escuela, controles médicos, actividades recreativas, no les leen un cuento para irse a dormir, entre otros aspectos.
- *Formación continua.* El nivel de formación y actualización del personal que se desempeña en dispositivos residenciales es heterogéneo entre jurisdicciones y dispositivos. Promover el desarrollo de instancias de formación situada y continua.
- *Equiparación de género.* En los dispositivos de cuidado residenciales son mayoritariamente mujeres quienes ejercen el rol de cuidadoras, esta sobrerrepresentación femenina reproduce las condiciones de trabajo precarizadas. Es necesario jerarquizar las tareas de cuidado y garantizar condiciones de trabajo digno para sus trabajadores y trabajadoras.¹⁹

¹⁸ Ver en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_-_2020_03.05_1.pdf

¹⁹ Ver en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/dnppi-2023-censo-nacional-dispositivos-cuidado-residencial2022.pdf>

Registro de datos

El sistema de cuidados alternativos necesita contar con datos confiables para definir políticas públicas ya que la falta de información contribuye a la invisibilización del problema.

En este sentido, el trabajo realizado por la SENAF de consolidación de registros únicos nominales (RUN)²⁰ jurisdiccionales sobre niños, niñas y adolescentes con medidas de protección integral y excepcional es un paso importante. Sin embargo, aún resulta necesario mejorar la calidad de los datos provinciales y regularizar la publicación de informes. A su vez, está pendiente el desarrollo un Registro Único a nivel nacional que permita agilizar la gestión, favorecer el intercambio de datos entre equipos y dispositivos, y entre provincias, mejorando las intervenciones y fomentando la corresponsabilidad con otros sectores de políticas y con la sociedad civil.

Por otra parte, es importante destacar el Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes (2023)²¹ y el Informe de Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina (2022)²², como insumos fundamentales para conocer la realidad de NNA en cuidados alternativos. Sin embargo, aún persiste el desafío de periodizar estos informes, de incluir a NNyAa en otras modalidades de cuidado y de garantizar que los NNA sean consultados.

²⁰ El RUN es una herramienta de gestión y de registro de información nominal de niños, niñas y adolescentes con derechos vulnerados y las correspondientes intervenciones realizadas por los equipos que trabajan en su restitución. A partir de la homologación y consolidación de información a nivel nacional, en el año 2021 se logró la primera publicación de datos nacionales. Ver [Registros Nominales de las áreas de Niñez de Argentina](#)

²¹ Ver en

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/dnppi-2023-censo-nacional-dispositivos-cuidado-residencial2022.pdf>

²² Ver en

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_-_2020_03.05_1.pdf

Por tal motivo, recomendamos:

- Consolidar el Registro Único Nacional (RUNac) sobre NNA con medidas de protección integral y excepcional, que integre datos confiables y actualizados, provenientes de los registros jurisdiccionales.
- Garantizar la realización periódica del Relevamiento de NNyA sin cuidados parentales, del Censo de dispositivos de todas las modalidades de cuidados y relevar información sobre las prácticas de cuidado. La disponibilidad de esta información contribuirá con el diseño e implementación de más y mejores políticas para garantizar los derechos de NNA.
- Garantizar la participación de NNA en informes: los informes señalados por el Estado argentino son fundamentales, sin embargo, no toman en consideración las opiniones de NNA.

Acompañamiento para el egreso de NNyA en cuidados alternativos

Como señala el Estado argentino en su informe, el Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE) de jóvenes sin cuidados parentales fue creado por Ley Nacional 27.364²³. De acuerdo a consulta a titulares del PAE²⁴ y al informe de la Universidad Católica Argentina (en adelante, UCA)²⁵, se evalúa que el PAE ha favorecido el desarrollo integral de adolescentes y jóvenes tanto en aspectos económicos, educativos como en la salud. Sin embargo, existen oportunidades para mejorar su implementación.

El PAE se implementa de manera descentralizada, en donde cada jurisdicción del país debe conformar la nómina de adultos referentes²⁶ que acompañan a

²³ A través de la misma, se establece el derecho de adolescentes y jóvenes a contar con un acompañamiento personal e individualizado, y a una asignación económica mensual, igual a un 80% de un salario mínimo, vital y móvil.

²⁴ Ver

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/pae-2022-consulta-adolescentes-jovenes.pdf>

²⁵ <https://doncel.org.ar/2023/11/15/informe-alcances-logros-pae/>

²⁶ En relación a la formación de los adultos referentes PAE, durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 se dictaron veintiséis cohortes de capacitación a postulantes para ese rol. El año 2023 cierra el calendario de capacitaciones con 33 cohortes. La cantidad de postulantes efectivos, para ser adultos referentes PAE, es de 2.419 personas.

adolescentes y jóvenes, así como garantizarles una remuneración adecuada por sus funciones de acompañamiento²⁷.

A casi 7 años de desarrollo del PAE, el componente de acompañamiento personal a los y las titulares sigue constituyéndose como uno de los principales pendientes. En primer lugar, la *cantidad de adolescentes y jóvenes asignados a cada referente* que, de acuerdo a la normativa, no debe superar el límite de 3 para que el referente pueda acompañar adecuadamente el desarrollo de su autonomía. Esta situación no se garantiza de manera igualitaria en todas las provincias del país, ya que el límite de tres se excede en muchos casos.

En segundo lugar, la tarea de acompañar el desarrollo de la autonomía de un adolescente y joven implica la *construcción de un vínculo*, que en la mayoría de los casos no existe previamente con el adulto referente. Esta tarea no debe adaptarse a prácticas burocráticas que transformen el acompañamiento personal en un acompañamiento técnico. Más de un tercio de los referentes consultados, reportan haber cambiado de titular al menos en una ocasión y podemos presumir que implica un gran desafío construir y sostener el vínculo referente-titular, en donde lo emocional y afectivo debe estar presente.

En tercer lugar, la *modalidad de contratación* de los referentes PAE también es heterogénea en las provincias, lo que implica remuneraciones desiguales que afectan a las funciones y tareas que deben llevar adelante, en donde el perjuicio recae también en los titulares. Expresa el informe (UCA; 2023), que los referentes adultos PAE son en la mayoría de los casos propuestos por la institución de implementación jurisdiccional y que reciben una remuneración económica por su trabajo que pocos referentes consideran adecuada.²⁸

En relación al componente de apoyo económico de PAE, en enero de 2024 por cambio de gestión de gobierno, comenzaron dilaciones en los pagos a los titulares del programa. Esta demora en el cobro tiene -además en un contexto inflacionario- un impacto muy grave en el desarrollo de sus proyectos de

²⁷ Art. 8 y Art. 9 de la Ley 27.364, respectivamente.

²⁸El decreto reglamentario 732/2023 de la Ley PAE 27.364 establece que corresponde a los organismos competentes de cada jurisdicción determinar y asumir, de conformidad con sus disposiciones presupuestarias y financieras, el monto de la remuneración y la forma de contratación de los servicios del o de la referente (art. 9). Además expresa el mismo decreto, que para garantizar la dimensión del acompañamiento personal del PAE, los organismos competentes de cada jurisdicción y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán implementar el programa, conforme a su diseño institucional y a los recursos humanos y económicos disponibles (art. 6).

autonomía: no pueden pagar el alquiler de su pieza o casa y se enfrentan a la posibilidad de ser desalojados y quedar en la calle, a tener que discontinuar sus estudios e incluso a no poder cubrir su alimentación, revictimizándolos y sometiéndolos a repetir situaciones como las que originaron la separación de su medio familiar²⁹.

Por tales motivos, recomendamos:

- *Fortalecer el componente “acompañamiento personal” del PAE.* Que las 24 jurisdicciones del país asuman con responsabilidad la implementación del componente “acompañamiento personal” del PAE. Particularmente con relación a la modalidad de contratación y remuneración correspondiente a los referentes, de manera que puedan fortalecer su rol y las funciones que llevan adelante para acompañar a adolescentes y jóvenes.
- *Pagar a término el apoyo económico a adolescentes y jóvenes.* Que el estado nacional, no demore ni obstaculice el pago de la asignación económica a los y las titulares, garantizando que el apoyo económico destinado a adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, no sufra recortes ni demoras. En este punto, sería recomendable establecer un plazo para el cobro del programa.
- *Diseñar y ejecutar un plan de difusión del PAE.* Tal como establece el decreto reglamentario es importante continuar promoviendo esta política pública entre adolescentes y jóvenes, como posibles destinatarios de la misma y también entre equipos técnicos de los organismos jurisdiccionales, actores del sistema de protección integral de derechos de NNA y la sociedad en su conjunto. (art. 24 Reglamentario 732/2023).
- *Habilitar la participación de titulares en el monitoreo y evaluación del PAE.* Hacer efectivo los espacios e instancias para que adolescentes y jóvenes que forman parte del PAE puedan participar en la confección, mejoramiento y actualización de la política pública, tal como lo expresa el art. 24 inc d de la Ley 24.364.

²⁹ https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2024/03/Comunicado_Doncel_pago_PAE.pdf

Referencias

- Comité de los Derechos del Niño (2021) Día del Debate General 2021 sobre Los derechos de la infancia y el cuidado alternativo. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/crc/discussions/2021/2022-10-04/13Jun2022-DGD-Outcome-report-and-Recommendations_ES.pdf
- Comité de los Derechos del Niño (2021) Debate General sobre Los derechos de la infancia y el cuidado alternativo. Disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/crc/discussions/2021/2022-10-04/13Jun2022-DGD-Outcome-report-and-Recommendations_ES.pdf
- Convención sobre los derechos del niño. Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Disponible en <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- COFENAF (2022) Acta Acuerdo Federal Calidad De Cuidados En Materia De Protección Especial De Niños, Niñas y Adolescentes. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/08/acta_acuerdo_calidad_de_cuidados_en_materia_de_proteccion_especial_de_nnya.pdf
- Doncel y Unicef (2024) RuIDOS ¿Qué piensan las chicas y los chicos sobre los cuidados que reciben?
- Family for Every Child (2029) La paradoja del acogimiento por familiares La opción de cuidado más valorada pero que recibe menos recursos: un estudio global <https://www.changemakersforchildren.community/system/files/2020-12/The-paradox-of-kinship-care-Full-Spanish-version-0403.pdfv>
- Ley Nacional N° 26.061 de 2005. “Protección Integral de derechos de niñas, niños y adolescentes”. Reglamentada por Decreto N° 415/2006
- Ley Nacional N° 27.364 de 2017. “Programa de acompañamiento al egreso de jóvenes sin cuidados parentales”. Reglamentada por Decreto N° 732/2023
- Informe del Estado argentino al Comité de los Derechos del Niño 2024. Disponible en <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPRIcAqhKb7yhslwvqis5RMG7jra4gAQREZJxXB8OUV2k47%2BxuwjrNBazW WI02O8v1Z9agqiVZ4PBWBZzR%2BB%2FGUdt2PHGZIAeKTD rWSjOTb37ICl q6lOXKWYd>
- Indec (2024) Valorización mensual de la canasta de crianza de la primera infancia, la niñez y la adolescencia. Disponible en https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_crianza_03_2_4320D2B606C.pdf

- Resolución-2022-674-APN-MDS de creación del subsidio “Aunar Familias” <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-674-2022-366284/texto>
- SENAF y DONCEL (2022) Consulta a adolescentes y jóvenes sobre el PAE. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/pae-2022-consulta-adolescentes-jovenes.pdf>
- SENAF y Unicef (2020) Situación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/situacion_de_nnya_sin_cuidados_parentales_-_2020_03.05_1.pdf
- SENAF (2023) Censo Nacional de Dispositivos de Cuidado Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/dnppi-2023-censo-nacional-dispositivos-cuidado-residencial2022.pdf>
- SENAF, Unicef y Grupo Pharos (2021) Registros Nominales de las áreas de Niñez de Argentina. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/2023-dnppi-run.pdf>
- SENAF y UCA (2023) Alcances, Logros y Desafíos Del Programa De Acompañamiento Para El Egreso De Jóvenes Sin Cuidados Parentales (Pae) A 6 Años De Su Implementación. Disponible en https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2023/11/informes_tecnicos_de_consultoria_pae.pdf